Nota DNC N° 10229 /2021
Asunción, 31 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398643
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE BLOQUES DE SANITARIOS EN LA ESCUELA BASICA Nº 5389 SANTA TERESITA DE LA CIUDAD DE YBYCUI
Entidad	Municipalidad de Ybycui
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Indicadores de Cumplimiento de Contratos: Considerando la fecha de apertura prevista para "*junio*", y los demás plazos de cada etapa (*evaluación de ofertas, adjudicación y contrato*).Solicitamos a la convocante, replantear la fecha de presentación de certificados.

2- Penalidades y retenciones: Observamos "0,1 %*"*. Solicitamos a la convocante indicar hasta cuando se computaría, considerando que indican *El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es 10%.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py